



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 25 de octubre de 2023
P.I.E. N° 1324/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, quien solicita al Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores: Informe sobre la compra y venta de combustible a camiones cisternas en los municipios de La Paz y El Alto del Departamento de La Paz, desde noviembre de 2020 a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle y adjuntando documentación de respaldo: Número de compras y ventas; Fecha de las compras y ventas; Identificación de los solicitantes; Cantidad de combustible vendido y comprado; Placa de control de los vehículos en los que se trasladó el combustible; Tipo de combustible vendido; Registro de los recintos de almacenaje de combustible (Estaciones de Servicio o cualquier otro); Registro B-SISA”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

La Paz, 3 de enero de 2024
MHE-DGAJ-UAJ/2024-0017

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
04 ENE 2024
Hrs.: 18:35



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 1324/2022-2023

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 1324/2022-2023, solicitada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el inciso h) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionante.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO
Fojas: 2 Hora: 11:25
RECIBIDO
Firma: *[Signature]*

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 2 Hora: 11:30
RECIBIDO
Firma: *[Signature]*

FMO/MVMR/MS Correlativo
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. lo indicado
HRE/2023-15748

RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 1324/2023-2024

1. ***“En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores: Informe sobre la compra y venta de combustible a camiones cisternas en los municipios de La Paz y El Alto del Departamento de La Paz, desde noviembre de 2020 a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle y adjuntando documentación de respaldo: Número de compras y ventas; Fecha de las compras y ventas; Identificación de los solicitantes; Cantidad de combustible vendido y comprado; Placa de control de los vehículos en los que se trasladó el combustible; Tipo de combustible vendido; Registro de los recintos de almacenaje de combustible (Estaciones de Servicio o cualquier otro); Registro B-SISA”.*** (sic)

Respuesta.-

Con la única finalidad de otorgar una respuesta precisa, corresponderá a la peticionante especificar de que tipo de consumidores requiere la información, toda vez que la venta de combustibles (Diésel Oil, Gasolinas), es realizada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB a: Estaciones de Servicio, Empresas GRACO y Clientes Directos, que solicitan dichos productos; los cuales suscriben un contrato con YPFB, debiendo estar para ello, debidamente autorizados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH.

